



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que garantice una investigación objetiva, pronta y expedita en torno a las denuncias presentadas a la directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF), por las presuntas irregularidades cometidas en la institución al obligar a sus empleados a donar una parte de su salario y, en su caso, se proceda con las sanciones jurídicas y administrativas que conforme a derecho procedan. Asimismo, dé a conocer el avance de las investigaciones.

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La rendición de cuentas y la transparencia son componentes fundamentales, a través de los cuales, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas, a la vez que abre la información al escrutinio público para que todos los interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismos para sancionar.

En este sentido, el ejercicio responsable del gasto público incumbe a la sociedad en general, ya que se trata de recursos de todas y todos los mexicanos. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Pese a lo anterior, según medios periodísticos, el pasado 23 de abril, la Secretaría de la Función Pública (SFP) abrió un expediente de investigación en contra de la directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF), María del Rocío



García Pérez, y dos de sus colaboradores, puesto que desde marzo de 2019 obligaron a mil funcionarios de la institución a entregarles entre 2 y hasta 4% de su salario mensual a condición de mantener el empleo.¹

Las denuncias coinciden en que la funcionaria utiliza como medio de intimidación la supuesta amistad que mantiene con el presidente Andrés Manuel López Obrador y su esposa Beatriz Gutiérrez Muller desde hace años.

Las denuncias y las entrevistas confirman que los funcionarios, cuyos sueldos oscilan entre los 12 mil y los 100 mil pesos, debían entregar el dinero en efectivo para el supuesto “Programa Ahijado”, del que no hay registro oficial en la estructura del DIF.

De igual manera, hay indicios de que la funcionaria distribuyó entre altos mandos del DIF una hoja con el título “Propuesta programa ahijado sistema nacional DIF” (sic) con las tarifas que debían cubrir de acuerdo a la jerarquía de las siete plazas de confianza incluidas: dirección general, 3 mil pesos; jefes de Unidad, 2 mil 500; directores generales, 2 mil; directores de área, mil 500 pesos; subdirectores de área, mil pesos; jefe de departamento, 700 pesos y los soportes administrativos, 500 pesos.

De acuerdo con la nómina de la institución, las categorías enlistadas suman 1,002 puestos de trabajo, por lo tanto, las entregas ascenderían a 658 mil 400 pesos al mes, es decir, 7 millones 900 mil pesos al año. Los empleados recibieron la indicación de que el dinero serviría para los gastos de la institución que no alcanza a solventar con el presupuesto público. No obstante, los empleados desconocen en qué se han utilizado dichos recursos y tampoco existe ninguna referencia de dicho programa en la página del DIF.

Según testimonios anónimos, los titulares de cada área designaban a alguno de sus colaboradores para recolectar el dinero de los subalternos a final de cada mes. Después lo entregaban en la oficina de Alfredo Anguiano Chávez, quien fue ascendido a titular de Administración y Finanzas en 2020, es decir, actualmente se encarga de ejecutar el presupuesto del DIF.

¹ <https://www.animalpolitico.com/2021/05/directora-dif-obliga-empleados-darle-salarios/>



Una de las denuncias señala que el dinero era depositado en cuentas de “Saldazo”, a través de tarjetas de débito compradas en tiendas de conveniencia OXXO que no requieren de hacer trámites de apertura en algún banco, y algunas veces eran depositadas “a cuentas de los hijos de Rocío García u otro pariente”, pero es información que no puede ser corroborada por ninguna vía.

Tales denuncias fueron realizadas a través del mecanismo lanzado por la Secretaría de la Función pública en 2019 llamada Ciudadanos Alertadores internos y externos de la corrupción, cuya principal ventaja es el anonimato, con el objeto de no poner en riesgo su empleo ni sufrir represalias.

Pese a que uno de los ciudadanos preguntó en agosto y septiembre de 2020 y en enero de 2021 sobre el seguimiento a su denuncia, la Secretaría de la Función Pública respondió que se habían extendido los plazos debido a pandemia de coronavirus, por lo que hasta el 23 de abril se pudo informar que dos de las denuncias había sido concentradas en un expediente de investigación.

Cabe recordar que el nombramiento para ocupar la dirección del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias fue realizado por el presidente de la República, ya que se trata de una de sus facultades que establece la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que regula a los organismos públicos descentralizados como lo es el DIF.

El tema no es menor. Como sabemos, el Sistema Nacional DIF es un organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es importante señalar que el Sistema Nacional DIF no se ha visto afectado drásticamente por los recortes presupuestales en lo que va de este gobierno, puesto que el mayor recorte sólo ocurrió entre 2018 y 2019, al pasar de 2 mil 329 millones de pesos a mil



960 millones, respectivamente, pero en ese periodo dejó de tener la responsabilidad de las estancias infantiles.² Pero, para el 2020, el año de pandemia, el presupuesto aumentó en mil 984 millones de pesos y en 2021 le fue asignado mil 962 millones de pesos³, es decir, casi el mismo monto de recursos.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) vigila que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de compras públicas de la Federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de los recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativos, gobierno digital, opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, coordina la labor de los órganos internos de control de cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades también a nivel federal.

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que “Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público, Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. ...

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización:

III. a X. ...”

² <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

³ https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/12/r12_aae.pdf



La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, son factores que contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias es una institución de la mayor relevancia para el país, ya que tiene la atribución de brindar apoyo a la población en situación de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, velando siempre por el respeto de sus derechos, por lo que no debe utilizarse como un espacio para obtener ningún beneficio personal por parte de ningún servidor público y, mucho menos, en perjuicio de las y los trabajadores. Al contrario, la institución debe fortalecerse cada día, sobre todo, ante la pandemia del coronavirus COVID-19 que enfrenta el país, la cual, ha impactado severamente la vida, salud y bienestar general de la mayoría de las familias mexicanas. En razón de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública debe cumplir con lo establecido en la fracción XVIII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra señala *que le corresponde conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que garantice una investigación objetiva, pronta y expedita en torno a las denuncias presentadas a la directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF), por las presuntas irregularidades cometidas en la institución al obligar a sus empleados a donar una parte de su salario y, en su caso, se proceda con las sanciones jurídicas y administrativas que conforme a derecho procedan. Asimismo, dé a conocer el avance de las investigaciones.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez Cisneros.